



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO N° 83/2020 D.E.

Los Conquistadores, (Entre Ríos), 17 de Septiembre 2020.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por la que interesa ratificar la contratación de personal con aportes en el ámbito de la administración municipal;

CONSIDERANDO:

Que con esta medida se busca garantizar derechos reconocidos constitucionalmente a los trabajadores en general;

Que el Estado Municipal debe contemplar la contratación con aportes de personal necesario para garantizar el funcionamiento y la prestación de servicios de competencia estatal;

Que el personal contratado, bajo esta modalidad, contendrá una carga horaria semanal de 30 horas distribuidas según lo considere el Departamento Ejecutivo, pudiendo realizar horas extraordinarias en caso de ser necesarias; teniendo el contrato la duración de (1) año, pudiendo renovarse.

Que se le abonara el equivalente a la Categoría N° 10 del Escalafón Municipal de Sueldos, en forma mensual, agregándose de corresponder los adicionales por Título, Antigüedad, Presentismo y complemento al mínimo Ord. 03/2008; deduciendo los aportes de Ley.

Que se establece una licencia especial propia para el que se encuentre alcanzado por esta modalidad contractual;

Que el contrato celebrado podrá rescindirse por incumplimiento en cualquier oportunidad;

Que el presente contrato debe ser elevado al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores a los efectos de su ratificación y posterior modificación de partidas del Presupuesto General de la Administración Municipal.

Que corresponde dictar el cuerpo legal.

Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CONQUISTADORES, En uso a sus atribuciones

DECRETA:

Artículo 1º)- Apruébese el contrato con aporte a celebrar con la Sra. MARTINEZ, Marta Isabel DNI 17.398.869, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 174 de Los Conquistadores (E.R), de acuerdo a las especificaciones del considerando; fórmese y asígnese al agente el legado N°67.

Artículo 2º)- Impútese las erogaciones emergente de las presentes actuaciones a la partida 01.01.01.12.00.00.00 Personal Contratado con aportes del Presupuesto Municipal vigente; comunicándose al Departamento Contable y Tesorería Municipal a los efectos.

Artículo 3º)- Elévese el presente a consideración del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de su ratificación, autorizando a modificar las partidas presupuestarias correspondientes

Artículo 4º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese


JOHANA PAMELA CARDOZO
SECRETARÍA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y PRODUCCION
MUN. LOS CONQUISTADORES


Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES